

3. Conservar y destinar el equipo adquirido y/o instalado para la recepción de la señal de la TDT en su domicilio hasta el 30 de junio de 2008.

4. Conservar la documentación justificativa de la adquisición y, en su caso, instalación del equipo para la recepción de la señal de la TDT y de la solicitud del incentivo durante el período señalado en el número anterior en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

5. Proceder al reintegro de los incentivos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 14 de las presentes bases.

Considerando que el plan de ayudas tiene por objeto facilitar, promover y difundir el uso de la TDT en el Ámbito Territorial, con el fin de poder adelantar el apagón analógico en el año 2008, se entenderá que por la adquisición de los receptores de TDT y/o las instalaciones realizadas en el marco de la presente convocatoria, los receptores de las ayudas destinarán estas a la recepción de la señal de TDT. .

Artículo 14. Causas de reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del incentivo hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de en los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes:

a) Obtener el incentivo sin reunir las condiciones requeridas para ello, falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplir la finalidad para el que el incentivo fue concedido.

c) Incumplir las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios y entidad colaboradora, así como de los compromisos por éstos asumidos, como motivo de la concesión del incentivo.

d) Oponer resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

Igualmente, en el supuesto de que el importe del incentivo resulte de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad incentivada, procederá del reintegro del exceso obtenido sobre el límite establecido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público.

2. Corresponderá a la entidad pública empresarial red.es la tramitación de los procedimientos de reintegro, y corresponderá a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información a través de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información su resolución, así como la imposición de sanciones a que alude el artículo 15 de las presentes bases.

Artículo 15. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16. Registro de incentivos.

Todos los incentivos concedidos al amparo de las presentes bases se harán constar, en su caso, en la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la IGAE de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recogiendo los datos que se determinen en su norma reguladora.

Madrid, 18 de enero de 2007.—Sebastián Muriel Herrero, Director General de la Entidad Pública Empresarial red.es.

Anexo

Localización de los beneficiarios

Se consideran beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases los ciudadanos residentes y las comunidades de propietarios situadas en las siguientes localidades de Soria:

Soria capital.
Adradas.
Alconaba.
Aldealafuente.

Aldealices.
Aldealseñor.
Aldehuela de Períñez.
Aliud.
Almajano.
Almarza.
Almazán.
Almenar de Soria.
Arancón.
Arévalo de la Sierra.
Ausejo de la Sierra.
Barca.
Berlanga de Duero.
Borjabad.
Buberos.
Buitrago.
Cabrejas del Campo.
Candilichera.
Carrascosa de la Sierra.
Castilfrío de la Sierra.
Cirujales del Río.
Cubo de la Solana.
Estepa de San Juan.
Frechilla de Almazán.
Fresno de Caracena.
Fuentecantos.
Fuentelsaz de Soria.
Fuentepinilla.
Garray.
Golmayo.
Gomara.
Gormaz.
Losilla (La).
Miño de Medinaceli.
Molinos de Duero.
Nepas.
Nolay.
Noviercas.
Pinilla del Campo.
Quintana Redonda.
Recuerda.
Rello.
Renieblas.
Retortillo de Soria.
Royo (El).
Salduero.
Tardelcuendo.
Tejado.
Valderrodilla.
Velmazán.
Velilla de la Sierra.
Viana de Duero.
Villaciervos.
Villanueva de Gormaz.
Villares de Soria (Los).
Villaseca de Arciel.

Madrid, 19 de enero de 2007.—Carlos Romero Duplá, Secretario General de red.es.

LANTIK, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio relativo a la adjudicación del contrato para el suministro de equipamiento para la instalación de una infraestructura virtual

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Lantik, Sociedad Anónima.
 - Dependencia que tramita el expediente: Lantik, Sociedad Anónima.
 - Número de expediente: 2550.
- Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Suministro.
 - Descripción del objeto: Suministro de equipamiento para la instalación de una infraestructura virtual.
 - Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE 15 de noviembre de 2006.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros). Estimado de 330.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- Fecha: 28 de diciembre de 2006.
- Contratista: SS Hard, Sociedad Limitada.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 267.829,48 euros.

Bilbao, 12 de enero de 2007.—El Presidente de la Mesa de Contratación, Carlos Royuela Garrán.—2.785.

LANTIK, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio relativo a la adjudicación del contrato para el suministro de un servidor Z9, robots para almacenamiento de datos, dispositivos de almacenamiento (cartuchos), directores y elementos de conexión necesarios

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Lantik, Sociedad Anónima.
 - Dependencia que tramita el expediente: Lantik, Sociedad Anónima.
 - Número de expediente: 2528.
 - Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Suministro.
 - Descripción del objeto: Suministro de un servidor Z9, robots para almacenamiento de datos, dispositivos de almacenamiento (cartuchos), directores y elementos de conexión necesarios.
 - Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE 22 de noviembre de 2006.
 - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
 - Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros). Estimado de 2.725.000,00 euros.
 - Fecha: 28 de diciembre de 2006.
 - Contratista: Open Norte, Sociedad Limitada.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 2.724.700,00 euros.
- Bilbao, 12 de enero de 2007.—El Presidente de la Mesa de Contratación, Carlos Royuela Garrán.—2.783.

LANTIK, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio relativo a la adjudicación del contrato para el suministro de ampliación del sistema de almacenamiento EVA

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Lantik, Sociedad Anónima.
 - Dependencia que tramita el expediente: Lantik, Sociedad Anónima.
 - Número de expediente: 2516.
- Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Suministro.
 - Descripción del objeto: Suministro de ampliación del sistema de almacenamiento EVA.
 - Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE 10 de noviembre de 2006.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.